REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00239-00

Debidamente inscritas como se encuentran las medidas de embargo decretadas respecto de los bienes inmuebles identificados con las MM.II No. 001-1431720, 001-1431721, 001-1431722, 001-1431723 y 001-1431724 *(Ver archivo digital No. 12 C02MedidasCautelares)*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Comisionar a la ALCALDÍA POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA PARA SU REPARTO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA ®, a fin de que realicen la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-1431720, 001-1431721, 001-1431722, 001-1431723 y 001-1431724, los cuales se encuentran ubicados en: 1) Calle 39A No. 50A-54 Edificio Samuel II P.H. Piso No. 1; 2) Calle 39A No. 50A-52 Edificio Samuel Piso 2° Interior 201; 3) Calle 39A No. 50A-52 Edificio Samuel Piso 2° Interior 202; 4) Calle 39A No. 50A-52 Edificio Samuel Piso 3° Vivienda con Mansarda Interior 301 y; 4) Calle 39A No. 50A-52 Edificio Samuel Piso 3 Vivienda con Mansarda Interior 302, todos del municipio de Itagüí (Ant.) de propiedad del demandado SERGIO ARLEY HURTADO MURIEL, con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia como son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de ser necesario y las demás que considere necesario, incluyendo las de nombrar y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia. Expídase por secretaría el despacho comisorio correspondiente.

TERCERO. Nombrar como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, localizable en la Carrera 33 N°27ª-91, Torre 3 de la URBANIZACIÓN CITTE LOMA DEL INDIO de la ciudad de Medellín, teléfonos 300-4957788 Y 3215051701 y en la dirección de correo electrónico agrosilvo@yahoo.es, de la lista de auxiliares de la Justicia, *advirtiéndosele que para poder ser posesionado*

en el cargo deberá allegar previamente, o en el acto de su posesión, copia de la póliza general de garantía exigida por el Consejo Seccional de la Judicatura y copia de licencia que lo acredita como auxiliar de la justicia con vigencia a partir del 01 de abril de 2014.

CUARTO. Advierte el Despacho que de los certificados de tradición y libertad de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 001-1431720, 001-1431721, 001-1431722, 001-1431723 y 001-1431724 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín – Zona Sur, anotaciones No. 0051 se desprende la existencia de un gravamen hipotecario a favor de JOAQUÍN ANTONIO DÍAZ MONTOYA, MARÍA CAMILA HURTADO GARCÉS, RAMÓN RENATO HURTADO RODRÍGUEZ y JAQUELINE PELÁEZ JARAMILLO.

En consecuencia, el Juzgado ordena de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., citar a las personas naturales referida en el párrafo anterior, en calidad de acreedores hipotecarios, para que hagan valer sus créditos, ya sea en este proceso o en otro separado con garantía real, en el término de veinte (20) días, sea o no exigible el crédito garantizado con la respectiva hipoteca. Asimismo, se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe al Despacho la dirección física o electrónica donde se deberá notificar al acreedor hipotecario, para lo cual puede hacer uso de las normas contenidas en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1288f9e1b6421288d71c061d7b52d252309b8c17497b793d89b88aa111520cea**

Documento generado en 10/04/2023 11:07:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica